

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Miércoles 12 de Julio de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 155
----------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Personalidad Jurídica a Organización Cívica de Mujeres Nicaragüenses. . . Pág. 1649

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos y Renuncia en Servicio Exterior de la República 1649

Sin Efecto Legales Acuerdos por los que se Nombró Gobernador por Nicaragua Ante Entidades Internacionales. 1650

HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Autorización a Almacén General de Especies Fiscales para Poner a Venta Boletín Judicial 1650

Déjanse sin Valor ni Efecto Legal Decretos de Protección Industrial. 1651

EDUCACION PUBLICA

Planes y Programas de Estudios de los Liceos Agrícolas de Nicaragua.—(Continuará) 1652

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 1655

Notificación a Ofelia Acuña de Acuña. 1656

Citaciones de Procesados 1656

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Personalidad Jurídica a Organización Cívica de Mujeres Nicaragüenses

No. 1718—B/U No. 643270—\$120.00

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1276

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1—Olírgase personalidad jurídica

a la Asociación denominada «Organización Cívica de Mujeres Nicaragüenses», establecida en la ciudad de Managua, que tiene como finalidad promover el desarrollo democrático de la Nación, mediante la capacitación cívica de los ciudadanos, en especial de la mujer, para que participen en forma consciente y efectiva en la vida pública y en el mejoramiento socio-económico, moral y cultural de todos los nicaragüenses.

Arto. 2.—La personalidad a que se refiere el Artículo anterior tendrá fuerza legal una vez que sus estatutos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo y la representación será ejercida conforme lo dispongan los mismos Estatutos.

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 9 de Noviembre de 1966.—J. M. Moncada, Diputado Presidente.—Luis Felipe Hidalgo, Diputado Secretario.—Agapito Fernández, Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1966.—Pablo Rener, S. P.—Humberto Castrillo M., S. S.—Rafael Ayón D., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nombramientos y Renuncia en Servicio Exterior de la República

No. 86

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Doctor José San-

són Terán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de El Salvador, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Rubro 05—12—03—01—Inciso. No. 051203010111039 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dos de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

No. 87

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia presentada por el Señor Rodolfo Aguilar, del cargo de Agregado Cultural a la Embajada de Nicaragua en la República Argentina, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día uno de Junio en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

No. 88

El Presidente de la República,

Acuerda.

Primero:—Nombrar al Doctor Juan Bautista Argüello Navarrete, Agregado Cultural de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Argentina, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Rubro 05--12—03—01 inciso No. 051203010111097 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día uno de Junio en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua Distrito Nacional, tres de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Sin Efecto Legales Acuerdos por los que se nombró Gobernador por Nicaragua Ante Entidades Internacionales

No. 89

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta dictado el día diez de Mayo próximo pasado, por el cual se nombró al Señor Ministro de Economía, Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva, Gobernador Propietario por parte de Nicaragua ante la Asociación Internacional de Fomento (AIF)

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

No. 90

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y uno dictado el día diez de Mayo próximo pasado, por el cual se nombró al Señor Ministro de Economía, Ingeniero Arnoldo Ramírez Eva, Gobernador Propietario por parte de Nicaragua ante la Corporación Financiera Internacional (CFI).

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Hacienda y Crédito Público

Autorización a Almacén General de Especies Fiscales para Poner a Venta Boletín Judicial

No. 52

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia emitió el Acuerdo No. 38 fechado el 29 de Junio del corriente año, mediante el cual resolvió enviar a este Ministerio 400 ejemplares del Boletín Judicial, edición correspondiente al año 1964, para su venta al público,

Por Tanto:

Con fundamento en el mismo Decreto

Acuerda:

Art. 1.—Autorízase al Almacén General

de Especies Fiscales para que ponga a la venta pública los 400 ejemplares del Boletín Judicial, edición correspondiente al año de 1964 los cuales serán vendidos a razón de Diez Córdobas (\$ 10.00) cada ejemplar del Boletín, los cuales serán despachados por correo cada vez que el Almacén reciba de las Administraciones de Rentas respectivas aviso del entero efectuado en ellas por el valor correspondiente.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., «Año Rubén Darío», a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—(f) General A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) General *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Déjanse sin Valor ni Efecto Legal Decretos de Protección Industrial

No. 79

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confieren los Artos. 21, 22 y 31 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Considerando:

Primero: Que se han emitido Decretos de Protección Industrial a favor de Plantas Industriales que por diferentes motivos no se encuentran operando.

Segundo: Que la citada Ley en sus Artos. 21, 22 y 31 faculta al Poder Ejecutivo para declarar la caducidad de los Decretos emitidos al tenor del Arto. 27 de la misma, a favor de Plantas que se encuentran en los casos a que se refiere el Considerando primero que antecede.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones legales antes citadas,

Decreta:

Arto. 1o.—Dejar sin ningún valor ni efecto legal los Decretos de Protección Industrial que se detallan a continuación:

No. 48 del 9—12—61, publicado en La Gaceta No. 16 del 19—1—62, emitido a favor de Alberto Chamorro B., para la elaboración de Artículos de tocador. *Necesaria de Industria Nueva.*

No. 19 del 3—10—63, publicado en La Gaceta No. 249 del 31—10—63, emitido a favor de Joaquín Hurtado, para la elaboración de vinos de frutas. *Necesaria de Industria Establecida.*

No. 58 del 31—1—62, publicado en La Gaceta No. 33 del 8—2—62, emitido a favor de Aceitera del Mar Caribe, S. A., para la producción de Aceite de Coco. *Fundamental de Industria Establecida.*

No. 54 del 17—6—60, publicado en La Gaceta No. 166 del 23—7—60, emitido a favor de Leonardo Castellón, para la fabricación de hielo. *Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva.*

No. 60 del 28—6—60, publicado en La Gaceta No. 179 del 8—8—60, emitido a favor de Enrique Palacios G., para la fabricación de molinos para maíz, repuestos para maquinarias agrícolas, trapiches, etc. *Conveniente de Industria Establecida.*

No. 69 del 20—5—65, publicado en La Gaceta No. 120 del 2—6—65, a favor de Wilfredo Castañeda, para la fabricación de Conchas de biela. *Necesaria de Industria Nueva.*

No. 6 del 15—8—63, publicado en La Gaceta No. 234 del 11—10—63, emitido a favor de Jorge Argüello Barra y Rodolfo Jerez, «Conducen S. A.» para la fabricación de alambre de cobre y de aluminio, de nudos o aislados de diferentes tipos para uso eléctrico o telegráfico. *Fundamental de Industria Nueva.*

No. 9 del 13—9—63, publicado en La Gaceta No. 242 del 23—10—63—emitido a favor de Humberto Quant y Hno. Cía. Ltda. para la fabricación de trabas de metal para el cabello y botones de plástico. *Conveniente de Industria Nueva.*

No. 16 del 18—10—58, publicado en La Gaceta No. 253 del 4—11—58, emitido a favor de Pilar Altamirano C., para la fabricación de Cintas para máquinas de escribir. *Conveniente de Industria Nueva.*

No. 33 del 27—11—62, publicado en La Gaceta No. 10 del 12—1—63, emitido a favor de Julio Martínez «Blanca Nieves», para la fabricación de líquido para blanquear zapatos. *Conveniente de Industria Nueva.*

No. 25 del 30—10—58, publicado en La Gaceta No. 4 del 6—1—59, emitido a favor de Irsa Cosméticos de Centro América, S.A., para la elaboración de productos medicinales. *Necesaria de Industria Establecida de Instalación Nueva.*

No. 211 del 10—12—65, publicado en La Gaceta No. 16 del 20—1—66, emitido a favor de Julio Tapia Alfaro, para la fabricación de resortes espirales. *Necesaria de Industria Nueva.*

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. (f) ANASTASIO SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Planes y Programas de Estudios de los Liceos Agrícolas de Nicaragua

(Continúa)

PROGRAMA DE AGRICULTURA

II Año

La Planta y su Protección

- 10.—Elección de la Planta (10 horas)
 - Elección de la especie en función del medio.
 - Elección de la variedad en función de la productividad, de la precocidad, de la rusticidad, de la resistencia a las enfermedades, de la calidad.
 - Métodos de selección.
 - Creación y utilización de las variedades homocigotes.
 - Creación y utilización de las variedades Heterocigotes.
 - Conservación de las variedades, Reproducción sexual y vegetativa.
 - Creación y utilización de las variedades híbridas.
- 20.—Las semillas y la siembra (7 horas)
 - Características generales de una buena semilla: facultad y energía germinativa: identidad y pureza, longevidad.
 - Legislación relativa a las semillas.
 - Conservación y preparación de las semillas.
 - La Siembra: preparación del suelo, épocas.
 - Densidad, población, profundidad.
 - Diferentes modos de siembra.
- 30.—Rotación de los Cultivos (3 horas)
 - Definición, finalidades y papel
 - Establecimiento de la sucesión de cultivos.
 - Diferentes tipos.
- 40.—Defensa de los cultivos (25 horas)
 - Principales enemigos de los cultivos.
 - Parásitos animales:
 - Insectos: importancia, clasificación.
 - Otros parásitos animales.
 - Parásitos vegetales:
 - Hongos: importancia, clasificación.
 - Otros parásitos vegetales
 - Modos de acción de los parásitos
 - Reacciones de las plantas.
 - Principales métodos de lucha
 - Lucha mecánica: importancia; aplicación.
 - Lucha biológica
 - Lucha química:
 - Protección de las plantas: Medios de destrucción
 - Productos para tratamientos: generalidades, empleo
 - Insecticidas.

Productos de lucha contra los hongos
Lucha contra las malas yerbas
Los accidentes atmosféricos: quemaduras, accidentes debidos a los vientos.

LAS PLANTAS DE NICARAGUA

- A.— Los cultivos hortícolas (legumbres y verduras)
- Establecimiento de un huerto, instalación, elección del terreno.
 - Plantas utilizadas por sus raíces: remolacha, rábano, zanahoria, nabo, etc.
 - Plantas utilizadas por sus tallos: (tubérculos, rizoma, bulbo) Papas, camote, yuca, cebolla, puerro, etc.
 - Plantas utilizadas por sus hojas: repollo, colës, apïo, lechuga, escarola, perejil, etc.
 - Plantas utilizadas por sus frutas o grano: tomate, ayote pepino, chicharo, etc.
 - Cosecha, conservación y venta de las legumbres.
- B.— Los cultivos frutícolas.
- Los cítricos: naranja, grapefruit, mandarina, limón, etc.
 - Otros cultivos arbustivos: mango, papayo, cocotero, palmera, etc. Bananeros, piña. Otros cultivos frutícolas: melón, sandía, etc.

AGRICULTURA, TERCER AÑO

LAS PLANTAS DE NICARAGUA

Los cultivos forrajeros.
Principales plantas forrajeras: gramíneas, leguminosas, otras.
Manejo de los cultivos forrajeros.
Utilización, métodos de pastos (zootécnica).
Cosecha y conservación de los forrajes: henificación y ensilaje.
Los cultivos principales para la alimentación: Maíz, Sorgo, arroz, frijoles, soya, cacao, maní.
Los principales cultivos industriales: caña de azúcar, algodón, café, ajonjolí.
Otros cultivos industriales: Higuera, etc.

Nota: Por cada cultivo se estudiará de manera sencilla la tecnología de los productos: transformación, acondicionamiento, etc.

GUIA PARA LA ENSEÑANZA DE LA ZOOTECNIA EN LOS LICEOS AGRICOLAS.

I. — OBJETO DE LA ENSEÑANZA

La enseñanza de la Zootecnia tiene como objetivo formar técnicos aptos para asegurar el buen manejo del ganado y tra-

bajar en la transformación y aprovechamiento de los productos animales (leche, carne).

A.— El primer año tiene 2 horas semanales (60 por año). Está dedicado a la reproducción de los animales y al mejoramiento de sus aptitudes.

Antes de pasar el mejoramiento, los alumnos deberán haber comprendido los grandes mecanismos de la herencia.

B.— El segundo año tiene 3 horas por semana (90 horas por año). Está dedicado a la alimentación de los animales.

Este curso no ha sido efectuado en primer año con el fin de que los alumnos hayan podido asimilar en el primer año las nociones esenciales de química.

24 horas son provistas para el estudio de los productos animales, (leche, carne).

C.— El tercer año tiene 4 horas por semana (120 horas por año). Estudiarémos las clases de ganado de Nicaragua, cuidando adaptar el curso a las condiciones del país. Los alumnos volverán a ver así las nociones de reproducción, mejoramiento, alimentación que ellos habrán aprendido en el primer y segundo año.

Para cada especie insistiremos sobre las grandes enfermedades encontradas en Nicaragua.

La segunda parte del curso está consagrada a los forrajes. No tomaremos en cuenta la producción misma (curso de agricultura), sino a los diferentes modos de recolección y de conservación.

D.— PRACTICA DE CAMPO

Los alumnos aprenderán a apreciar a los animales (conformación, peso, edad y estado de salud).

ZOOTECNIA 1er. AÑO

2 horas semanales (60 horas)

NOCIONES SOBRE LA ANATOMIA Y FISILOGIA DEL APARATO REPRODUCTOR

- 1- 2 Aparato genital macho: Anatomía, toro, caballo, cerdo.
- 3 Fisiología de este aparato: Génesis de los espermatozoides. erección, eyaculación.
- 4 Aparato genital hembra: Anatomía. Vaca, yegua, cerda.
- 5 Descripción del ciclo sexual: de la vaca, de la yegua, y de la cerda.
- 6 Acondicionamiento hormonal del ciclo sexual.

- 7 Acoplamiento y fecundación.
- 8 Gestación
- 9 El parto y el alumbramiento.
- 10-11 La inseminación artificial. Fórmulas teóricas, Definición, Fórmulas prácticas.
- 12 Ventajas y límites de este método.
- 13 La extracción del esperma.
- 14 La conservación del esperma.
- 15 Utilización del esperma.
- 16 Características de la inseminación artificial en los cerdos.

MEJORAMIENTO DEL GANADO

A.— Genética

- 1 Herencia con dominancia (ejemplos tomados en los vegetales y en los animales).
- 2 Herencia sin dominancia.
- 3 Ley de Mendel Monohibridismo.
- 4 Dihibridismo. Polihibridismo.
- 5 Ejercicios de aplicación sobre las leyes de Mendel.
- 6 Teoría de la herencia: Cromosomas. Genes.
- 7 Divisiones celulares: Con reducción cromática y sin reducción cromática.
- 8 Homo y heterosigocia: Consecuencias.
- 9 Particularidades de las ligaciones:
- 10 Fluctuaciones. Génotipos. Fénotipos.
- 11 Herencia cuantitativa. Aplicación a la producción de la leche.
- 12 Heredabilidad. Definición simple. Ejemplos.
- 13 Consecuencias de la heredabilidad sobre la selección.

B.— ESCOGENCIA DE LOS REPRODUCTORES

- 1- 2 Generalidades: Edad, Desarrollo, Razá, Potencia. Diferentes tipos de selección individual (ascendencia) (descendencia).
 - 3- 4 Cualidades de crianza. Longevidad — Fecundidad. Rusticidad — Precocidad. Cualidades maternas.
 - 5- 8 Cualidades de Producción: Leche (control lechero directo e indirecto). Carnes (precocidad. Examen de la conformación). Examen del canal (el animal sin las vísceras). Índice de consumación: control de la aptitud a la producción del huevo.
- A.— Escogencia sobre el individuo. Apreciación.

- 9 Generalidades, Caracteres de raza, estandard, Ejemplos.
- 10 Valor individual del animal, apreciación con el ojo.
- 11 Puntaje y medidas
- 12 Trabajo práctico sobre la apreciación de un animal.
- B.— ESCOGENCIA DE LOS REPRODUCTORES SOBRE LA ASCENDENCIA
- 13 Generalidades: Condiciones de realización de esta selección.
- 14 Los libros genealógicos. Definición, Funcionamiento, Clasificación.
- 15 Los problemas de identificación. Señalamiento escrito — Silueta — Fotografías.
Tatuaje — Chapa de la Oreja — Marcaje — Huella nasal — papeles del animal.
- C.— ESCOGENCIA DE LOS REPRODUCTORES SOBRE LA DESCENDENCIA
- Evaluación (toros, verracos).
- 16 Generalidades — Principios del método.
- 17 Evaluación del ganado Bovino.
- 18 Evaluación de los verracos.
- VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA EVALUACION
- D.— *Utilización de los Reproductores.*
- 1 Noción de raza Zootécnica
- 2 Noción de estirpe Zootécnica.
- 3 Ventajas de la crianza en raza pura (Adaptación regional). Registros, Homogeneidad en la ganadería de cría).
- 4 Desventajas de la crianza pura. (Limite a la selección).
Inadaptación a las condiciones económicas.
Insuficiencia de los efectivos (números de individuos) (Riesgos de cruzamiento en consanguinidad).
- 5 El cruzamiento en consanguinidad — Definición — Ventajas — Límites.
- 6 Cruzamiento largo en consanguinidad.
Crianza de líneas.
- 7 El Cruzamiento — Definición — Generalidades — Interés —
- 8 El cruzamiento — Inconvenientes — cruzamiento para obtención de mestizos.
- 9 El cruzamiento de mejoramiento — El cruzamiento de sustitución.
- 10 El cruzamiento industrial.
El cruzamiento de alternativo.
- 11 El cruzamiento entre líneas.
- 12 Hibridación — Definición — caracteres de los híbridos.
- 13 Principales híbridos: Mulo, pato, cebú y ganado bovino.
- ZOOTECNIA — 2do. Año
- 3 Horas semanales (90 horas)
- I.— NUTRICION Y ALIMENTACION DE LOS ANIMALES CRIADOS (66 horas).
- 1 *Introducción*
Importancia de las producciones animales en Nicaragua.
Importancia del Factor Humano.
Interdependencia mejoramiento, genética y buenas técnicas de la alimentación.
- 2 Historia de los trabajos de los Zootécnicos.
- 3 Plano de Curso.
- A.— Nociones sobre la Anatomía y la Fisiología del aparato digestivo de las grandes especies criadas.
- 1- 2 Boca — labios — fórmulas dentales — glándulas salivares — masticación — deglución.
- 3 Esófago — Anatomía
- 4 Estómago de los monogástricos (Anatomía — diferentes formas — capacidad — jugos gástricos.
- 5 Los intestinos gruesos y delgados de los mamíferos — sus secreciones.
- 6 Aparato digestivo de las aves.
- 7 Comparación de éste con los mamíferos.
Digestión en los pájaros.
- 8 Las glándulas anexas — hígado — pancreas — sus secreciones.
- 9 La digestión — prehensión — masticación.
Acción de los jugos digestivos.
Las iasteasas — Acción sobre los carbohidratos, lipoides y pretoides.
- 10 El estómago de los poligástricos
La ruminación — Fenómenos motores — Regulación.
- 11 Los microbios del aparato digestivo.
Acción sobre los alimentos.
Acción en los mono y poligástricos. Defecación.
- B.— Nociones sobre las constituciones de los alimentos.
- 1 El agua, papel en el organismo y la digestión — Necesidad.
- 2 Carbohidratos
- 3 Lípidos
- 4 Prótidos
- 5 Vitaminas y sales minerales.

- C.— Composición y utilización de los alimentos.
- 1 Composición bruta. Principios del análisis y forrajero.
 - 2 Clasificación de los alimentos e importancia de cada uno de ellos para las diferentes especies.
 - 3- 4 Digestibilidad de los alimentos. Definición del coeficiente de digestibilidad. Causas de variación (especie animal — composición y preparación de los alimentos) — composición de las raciones. Definición de valor biológico del Nitrógeno. Utilización de las materias Minerales.
- D.— Condiciones de una alimentación racional.
- 1- 2 Papel de los alimentos — El racionamiento — La Ración.
 - a) Papel energético; b) papel plástico. Cualidades de una ración.
 - 3 a) Necesidades energéticas. Ración de mantenimiento (Definición) (metabolismo basal) causas de variaciones (peso),
 - 4 Necesidades consecutivas a la consumación de los alimentos.
 - 5- 6 Necesidades de producción (crecimiento — engorde — gestación — producción).
 - 7 Definición de los diferentes tipos de aportes alimenticios de energía.
 - Energía bruta
 - Energía metabolizable
 - 8 Medida del metabolismo (Calorimetría indirecta (Calorimetría indirecta
 - 9 Unidad Nutritiva — Unidad Almidón.
 - 10-11 Aportes.
 - 12 Aplicaciones al racionamiento de los animales (ganado bovino).
 - 13 B. Importancia nutricional y económica de la alimentación nítrica. (Carencia y exceso). — (papel económico).
 - 14 Los gastos nítricos. (naturaleza: mantenimiento. (Evaluación, (producción, gestación. Los prótidos — Los aminoácidos.
 - 16 Insistir sobre el aspecto cualitativo (aminoácidos esenciales).
 - 17 Aportes nítricos.
 - 18 Necesidad de los animales (mantenimiento, producción).
 - 19 Aplicación al racionamiento de los animales.
 - 20 c) La alimentación mineral. (Los elementos minerales — su

distribución en el cuerpo del animal.

(Importancia del hueso (Función de los elementos minerales.

(Noción de equilibrios minerales.

- 21 NaCl — P. Ca.
- 22 Hierro — oligo elementos: Mg — Cu.
- 23 d. Las vitaminas — Definición — función — clasificación — necesidades.
- 24 Vitaminas liposolubles: A. D.
- 25 y otras vitaminas hidrosolubles C-B.
- 26 Las antivitaminas y las sustancias auxiliares: (antibióticos-hormonas).
- 27 f. Cantidad de Elementos Voluminosos. (efectos sobre los fenómenos digestivos (apetito y límite de consumición.
- 28 g. El aporte alimenticio del agua. (función del agua — (fuentes del agua — (Necesidades).
- 29 h. La intoxicación alimenticia. (causas de envenenamiento (cómo evitar el aporte de alimentos tóxicos.
 - i. Los alimentos del ganado (14 horas) Un estudio previo es necesario.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Nº 1634 - B/U Nº 609903— ₡ 45.00
 María Cecilia García M., solicita título finca urbana; oriente, predio Cnel. Garza; poniente, Amada Somoza; norte, Pablo Vásquez.
 Opónganse.
 Juzgado Local. San Marcos, diecinueve junio mil novecientos sesentisiete. — Reinaldo Molina Cerda, Srlo. 3 1

Nº 1635 - B/U Nº 602286— ₡ 90.00
 José Caballero López, solicita supletorio rústico, ubicada «Las Tres Ceibas», vía Telica, lindante: oriente, Quebrada El Guayabo, monte inculto; poniente, el Malpais; norte, sur, monte inculto.
 Interesados opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. León, trece junio mil novecientos sesentisiete. — Leyla de Gómez, Srta. 3 1

Nº 1637 - B/U Nº 606104 - ₡ 90 00
 Paula, Angela y Fortunata Díaz Quiñónez solicitan título supletorio dos manzanas de extensión situado Comarca Sirama, jurisdicción Chichigalpa, lindante: oriente, Fausto Ruiz; poniente, Mariano Díaz y Mercedes Salinas; norte, camino enmedio, Rosendo Ulloa; y sur, Donoso Méndez.
 Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio veintidós, mil novecientos sesentiseiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.
3 1

Notificación a Ofelia Acuña de Acuña

Reg. 1746—B/U No. 621060—\$120.00

Yo, Efraím Espinoza Pérez, Secretario del Juzgado Civil del Distrito de Somoto, Departamento de Madriz, a Ud., Ofelia Acuña de Acuña, por vía de notificación pongo en su conocimiento que en el juicio sumario de inmisión en la posesión promovido por Víctor Lagos Bellorín en su contra y en donde se presentó como Tercer Opositor Excluyente don Luis García Altamirano, se han dictado las providencias que literalmente dicen:

Juzgado Civil del Distrito. Somoto, veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y media de la mañana.—De la tercería de dominio excluyente promovida por el Señor Luis García Altamirano, continúe el traslado por seis días con Ofelia Acuña de Acuña. Notifíquese. Gilb. Caldera Ráudez.—Efraím Espinoza P., Srío. Juzgado Civil del Distrito. Somoto, uno de Julio de mil novecientos sesenta y siete. Las diez y media de la mañana. En vista que la demandada Ofelia Acuña de Acuña es de domicilio desconocido como consta en autos; en consecuencia efectúese la notificación del auto de las ocho y media de la mañana del veintitrés de Febrero del año corriente; y del presente auto por medio de la tabla de avisos del Juzgado y La Gaceta, Diario Oficial, para los efectos legales. Notifíquese. Entre Líneas—bla de avisos de este Juzgado.—Vale. Gilb. Caldera Ráudez.—Efraím Espinoza P., Srío.

Lo que notifico a Ud., por medio de la presente cédula en la ciudad de Somoto, a las ocho de la mañana del tres de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Efraím Espinoza P., Secretario.
1

Citaciones de Procesados

Reg. 152

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Simón Obando Molineros, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Juan Ruiz, también de generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los doce días del

mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Angela Rizo C.—Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, doce de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Contreras, Secretario Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa.
1

Reg. 153

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Luis Barberena Reyes, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Homicidio por Imprudencia Temeraria, cometido en la persona de Leopoldina Flores Castillo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Angela Rizo C.—Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, doce de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Contreras, Secretario Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa.
1

Reg. 154

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Felcito García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Asesinato, cometido en la persona de Felcito García, quien fue mayor de dieciséis años de edad, soltero, y del domicilio de Matiguás, de este Departamento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Angela Rizo C.—Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, doce de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Contreras, Secretario Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa.
1